REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00120-00
Solicitante	OBDULIO RIATIGA PEDRAZA
Contraparte	NACIÓN - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio de control	PRUEBA ANTICIPADA
Asunto	Practica de Prueba

El señor OBDULIO RIÁTIGA PEDRAZA, por intermedio de apoderado judicial solicitó la práctica de prueba anticipada consistente en la recepción de testimonios, con citación de la contraparte, ello con el fin de obtener declaración sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar, relacionadas con las lesiones que sufrió el solicitante, en hechos ocurridos el 08 de Octubre del 2.011, en zona rural del Municipio de Santa Rosa, así como también todo lo relacionado en la acreditación de los supuestos fácticos del Medio de Control a proponer.

El artículo 298 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 12 de la ley 1395, establece que:

"Testimonio para fines judiciales. Quien pretenda aducir en un proceso el testimonio de una persona podrá pedir que se le reciba declaración extraprocesal con citación de la contraparte."

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Procedimiento Civil, la competencia en el asunto de la referencia está asignada a los Jueces Administrativos, toda vez que se desprende de la petición de prueba anticipada de la referencia, que la misma se desarrolla previo al ejercicio del Medio de Control de Reparación Directa, mismo que es de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En razón a lo anterior éste Despacho

RESUELVE

Primero: Admitir la solicitud de Prueba Anticipada.

Segundo: En consecuencia, se programa audiencia para el día 10 de septiembre de 2013, a las 8 y 30 de la mañana

Tercero: Se dispone la citación de la contra parte Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, por secretaria notifíquesele de conformidad con lo señalado en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cuarto: Por la Secretaria del Despacho, expídase boleta de citación o telegrama a cada uno de los testigos, por solicitud del interesado en la prueba, quien las retirará en la Secretaria del Despacho y las remitirá de forma directa.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
SECRETARIO